

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes S E P R E L A D

Resolución Nº. 439

POR LA CUAL SE INCLUYE A LAS EMPRESAS REMESADORAS DE FONDOS, EN LA NOMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE DEBEN REMITIR LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA SEPRELAD, A TRAVES DEL APLICATIVO ROS-WEB,.------

Asunción, 26 de diciembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 1015/97 "Que Previene y Reprime los Actos Ilícitos destinados a la Legitimación de Dinero o Bienes", la Ley N° 3783/09, "Que Modifica varios Artículos de la Ley N° 1015/97", y la necesidad de implementar en el Sector de Remesadoras, el uso del Aplicativo Informático denominado ROS - WEB, que permite a los Sujetos Obligados reportar de manera rápida y segura, operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo vía WEB; y,

CONSIDERANDO:

Que, la SEPRELAD, ha implementado un Aplicativo Informático que le ha permitido automatizar la recepción de ROS, con el propósito de garantizar la seguridad y la rapidez en el manejo de las informaciones recibidas de los Sujetos Obligados, logrando mejorar los resultados cuantitativos y cualitativos de los mismos.

Que, la Ley N° 3783/09, "Que Modifica varios Artículos de la Ley N° 1015/97", en su Artículo 28° numeral 9, faculta a la SEPRELAD a percibir aranceles en contraprestaciones de los servicios que brinde, los cuales son destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización de los mecanismos desarrollados para la lucha del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, y,

Que, el Secretario Ejecutivo, posee atribuciones para dictar en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados con el fin de detectar y reportar las operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidos en el Artículo 28° numeral 1 de la Ley N° 3783/09, y,

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES; R E S U E L V E:

Art. 1°. INCLUIR, a las Empresas Remesadoras de Fondos en la nómina de Sujetos Obligados, que deben remitir los Reportes de Operaciones Sospechosas, a través del Aplicativo ROS-WEB, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III de la Resolución 086/2010 y su modificatoria la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pagina 1 de 2

FDO:

ic, IGNACTO D. CESPEDES E.

Oscar Boidanich Ferreira Ministro Secretario Ejecutivo

№<u>439</u>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes S E P R E L A D

Resolución Nº. 439

POR LA CUAL SE INCLUYE A LAS EMPRESAS REMESADORAS DE FONDOS, EN LA NOMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE DEBEN REMITIR LOS REPORTES DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA SEPRELAD, A TRAVES DEL APLICATIVO ROS-WEB,.-Resolución Nº 238/10; que se encuentra publicada en la página web de la Institución (www.seprelad.gov.py).-----ESTABLECER la obligatoriedad del uso del Aplicativo ROS - WEB, a las Art. 2°. Empresas Remesadoras de Fondos a partir del 01 de Febrero del 2012, debiendo abonar el Canon Anual para el mantenimiento y actualización del Sistema, conforme los reglamentos de Pagos emitidos por la SEPRELAD, en cada Ejercicio Fiscal.-----ESTABLECER la excepción de la presente normativa, a los Sujetos Art. 3°. Obligados del Sistema Financiero que en su naturaleza realizan el servicio de remesas y que ya se encuentran utilizando el Aplicativo ROS WEB de la SEPRELAD.-----Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido anchivar.

1120

FDOS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRETAR

Oscar Boidanich Ferreira Ministro Secretario Ejecutivo

> Victorina Genes Villalba Sceretaria General

> > Página 2 de 2